ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO No. 0378-2025 SUSCRITO ENTRE CANAL CAPITAL Y UNIÓN TEMPORAL OSO CURIOSO

Entre los suscritos a saber, **DAVID CAMILO VARGAS MEJÍA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.019.003.534, en su calidad de Director Operativo, quien obra en condición de representante de **CANAL CAPITAL** y supervisor del contrato, de una parte y por otra **MARITZA RINCÓN GONZÁLEZ**, persona mayor de edad e identificada con cédula de ciudadanía No. 29.108.939 quien obra en su condición de Representante Legal de la **UNIÓN TEMPORAL OSO CURIOSO,** quién se identifica con el Nit No. 901.957.962-6, nos hemos reunido con el fin de liquidar por mutuo acuerdo el contrato 0378-2025.

I. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. TIPO DE CONTRATO	Producción por Encargo
1.2. CONTRATO No.	0378 - 2025
1.3. CONTRATISTA - ENTIDAD	**UNIÓN TEMPORAL OSO CURIOSO**
1.4. OBJETO	DO-356 11092 Contratar bajo la modalidad de producción por encargo, el diseño, preproducción, producción y posproducción para el proyecto audiovisual OSO CURIOSO o cómo llegaré a denominarse, en cumplimiento de los objetivos y gestión de Canal Capital en el marco de la Resolución 00012 del 17 de enero de 2025 del Fondo Único de las Tecnologías de la Información y las comunicaciones (FUTIC).
1.5. PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato será de hasta de **CINCO (5) MESES**, contados a partir de la comunicación de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
1.6. VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**SEISCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE., ($610.000.000) IVA INCLUIDO**, así como todos los impuestos, costos directos e indirectos que hubiere lugar.
1.7. VALOR DE ANTICIPO	N/A
1.8. FECHA DE INICIACIÓN	21 de julio de 2025
1.9. FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	20 de diciembre de 2025
1.10. MODIFICACIONES Y/O TRÁMITES CONTRACTUALES	Modificación 1: 18/12/2025 Prórroga No. 1 Plazo prorrogado: Cinco (5) días a partir de la fecha de terminación inicialmente pactada, es decir hasta el 25 de diciembre de 2025.

ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO No. 0378-2025 SUSCRITO ENTRE CANAL CAPITAL Y UNIÓN TEMPORAL OSO CURIOSO

1.11. FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	25 de diciembre de 2025
1.12. VALOR FINAL	**SEISCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE., ($610.000.000) IVA INCLUIDO**, así como todos los impuestos, costos directos e indirectos que hubiere lugar.
1.13. SUPERVISOR	**DAVID CAMILO VARGAS MEJÍA** Director Operativo

II. GARANTÍA FINAL

ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S. A
PÓLIZA: Cumplimiento N° 14-45-101125652
PÓLIZA: Responsabilidad Civil Extracontractual N° 14--40-101074476

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO -AMPAROS	VIGENCIA	VALOR
Cumplimiento del contrato	08/07/2025 – 25/12/2026	$122.000.000
Calidad del servicio	08/07/2025 – 25/12/2026	$122.000.000
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	08/07/2025 – 25/12/2028	$30.500.000
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL -AMPAROS	**VIGENCIA**	**VALOR**
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	08/07/2025 – 25/12/2025	$284.700.000
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	08/07/2025 – 25/12/2025	$284.700.000
VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	08/07/2025 – 25/12/2025	$284.700.000
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	08/07/2025 – 25/12/2025	$284.700.000

III. CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL

De conformidad con las certificaciones de cumplimiento expedidas por el supervisor del contrato y lo manifestado en la certificación de cierre contractual por la supervisión del contrato, la **UNIÓN TEMPORAL OSO CURIOSO** cumplió durante todo el plazo de ejecución del contrato con el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y de Parafiscales, así:

"Se deja constancia que se recibió la certificación suscrita sea por el representante legal indicado que la compañía está al día en el pago al sistema integral de seguridad social y de parafiscales de conformidad con lo previsto en la ley."

.

ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO No. 0378-2025 SUSCRITO ENTRE CANAL CAPITAL Y UNIÓN TEMPORAL OSO CURIOSO

IV. SEGUIMIENTO A RIESGOS

La supervisión deja constancia del seguimiento a los riesgos de la ejecución contractual, conforme lo establecido en la matriz de riesgos que se estableció para la contratación.

V. ESTADO FINANCIERO

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**SEISCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($610.000.000) IVA INCLUIDO**, así como todos los impuestos, costos directos e indirectos que hubiere lugar
VALOR LIBERADO NO EJECUTADO	$0

PAGO	ORDEN	VALOR
1	003560	$213.500.000
2	004045	$152.500.000
3	005302	$152.500.000
4	005340	$91.500.000
	TOTAL	$610.000.000,00

VALOR PAGADO	**SEISCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($610.000.000) IVA INCLUIDO.**
SALDO A FAVOR DE CONTRATISTA	**CERO PESOS ($0)**
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	**CERO PESOS ($0)**

El contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o que se adelanten en contra de **CANAL CAPITAL**, por motivos que le sean imputables, según lo establecido en el contrato **0378-2025.**

La presente liquidación se realiza con base en la información contenida en el expediente del contrato la certificación de cierre contractual aportado por el área técnica, y la certificación de pagos realizados, aportada por la Subdirección Financiera que da cuenta del estado técnico y financiero del contrato al momento de la liquidación.

Se deja constancia que, al momento de efectuarse la presente acta de liquidación la **UNIÓN TEMPORAL OSO CURIOSO**, ha recibido la suma de **SEISCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($610.000.000) IVA INCLUIDO** y todos los demás impuestos a que haya lugar, por concepto de

ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO No. 0378-2025 SUSCRITO ENTRE CANAL CAPITAL Y UNIÓN TEMPORAL OSO CURIOSO

ejecución del contrato No. **0378-202**5. **CANAL CAPITAL** no adeuda suma alguna por ejecución del citado contrato a la **UNIÓN TEMPORAL OSO CURIOSO**, por lo cual, ese Contratista plural declara a **CANAL CAPITAL** a paz y salvo.

Con fundamento en lo expuesto, las partes declaran que se encuentran a paz y salvo por todo concepto en relación con las obligaciones surgidas de la ejecución del contrato. No obstante, lo anterior, se deja constancia que, respecto de los amparos de Cumplimiento vigente hasta el 25 de diciembre de 2026; Calidad del Servicio vigente hasta el 25 de diciembre de 2026 y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales, vigente hasta el 25 de diciembre de 2028, el Canal no renuncia a hacer efectivo los mismos, y no nos declaramos a paz y salvo sino hasta una vez finalizadas dichas coberturas.

Teniendo en cuenta las obligaciones contractuales de autonomía administrativa y ausencia de relación laboral, EL CONTRATISTA, mantendrá indemne y responderá exclusivamente por demanda o acciones laborales que se instauren por los dependientes, contratistas, subcontratistas, familiares de los mismo o personal a cargo del contratista dispuesto para la ejecución del contrato y en las que se involucre a CANAL CAPITAL, por lo que sobre este aspecto no se declara a PAZ Y SALVO al contratista hasta que se cumpla con el plazo de caducidad de estas acciones, o interpuestas, hasta que se notifique el fallo absolutorio o condenatorio y su respectivo pago.

Al suscribirse la presente acta de liquidación de mutuo acuerdo sin incorporar salvedades, con posterioridad las mismas no pueden recurrir a las acciones legales con el fin de pretender la nulidad del acto o reconocimiento frente a las cuales no realizó reparo alguno en la oportunidad debida.

Para constancia se firma la presente acta de liquidación por mutuo acuerdo, por quienes en ella intervinieron.

Dada en Bogotá DC,

EL CONTRATISTA,

MARITZA RINCON GONZÁLEZ
Representante Legal
UNIÓN TEMPORAL OSO CURIOSO

EL CANAL

DAVID CAMILO VARGAS MEJIA
Firmado digitalmente por: DAVID CAMILO VARGAS MEJIA
Serial del certificado: 5c9c5ae160433d59
Entidad: CANAL CAPITAL
Unidad Organizacional: Direccion Operativa
Cargo: Director Operativo
Localizacion: BOGOTA
Fecha y hora: 2026-03-11T09:38:50.219-05:00

DAVID CAMILO VARGAS MEJÍA
Director Operativo y Supervisor

Elaboró: Francisco A. Sandoval V. - Abogado contratista Secretaria General

Revisó: Edwin Andrés Mendoza Guzmán – Abogado contratista Asesor secretaria general

Revisó: Olga Lucia Vides Castellanos - Profesional Especializado grado 3 Secretaría general

"Quienes proyectamos, revisamos y aprobamos, declaramos dentro de nuestra responsabilidad y competencia, que el presente documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo recomendamos para la firma del representante legal".